

PROGRAMA: FOMENTO DE INICIATIVAS EMPRENDEDORAS 2023

AUTOEMPLEO: Asesoramiento y cursos de formación

Objeto	Asesoramiento para la creación y puesta en marcha de proyectos empresariales.
Entidades beneficiarias	<ul style="list-style-type: none"> • Centros de empleo y desarrollo local de carácter municipal. • Fundaciones, Asociaciones y otras Entidades sin ánimo de lucro. • Las universidades de la Comunidad Autónoma del País Vasco. • Han de acreditar una experiencia mínima de tres años en asesoramiento en gestión empresarial.
Hechos subvencionables	<p><u>Primera fase:</u> Introducción a la empresa y a la gestión empresarial. Se trata de formación en gestión empresarial de 30 horas duración. La formación podrá impartirse de forma presencial, semipresencial o telemática. La formación impartida de forma presencial o semipresencial deberá ser grupal con un mínimo 8 y máximo 25 personas promotoras.</p> <p><u>Segunda fase:</u> Asesoramiento individualizado con un máximo de 40 horas a cada persona promotora para la realización del plan de negocio concreto.</p> <p>El asesoramiento comprenderá un máximo de 80 horas si se dirige a la transmisión empresarial en los términos establecidos en el art 20.</p>
Gastos subvencionables	<ul style="list-style-type: none"> • Gastos externos de formación. • Gastos internos del personal de la entidad beneficiaria que ha participado en las acciones subvencionadas referidos a la formación o al asesoramiento. Se incluirán exclusivamente sueldos y cargas sociales del personal que participa directamente en el desarrollo de la acción subvencionable.
Cuantía de la subvención	<ul style="list-style-type: none"> • Límite por entidad solicitante: 80.000,00 euros. • La cuantía máxima de la ayuda será la resultante de la suma de estos dos conceptos: <ol style="list-style-type: none"> a) Multiplicar 1.500 euros por la cifra que surja de incrementar el 10% sobre el número total de los proyectos asesorados y puestos en marcha desde el 1 de octubre de 2021 al 30 de septiembre de 2022. b) Multiplicar 3.000 euros por la cifra que surja de incrementar el 10% sobre el número total de los proyectos de transmisión empresarial asesorados y ejecutados desde el 1 de octubre de 2021 al 30 de septiembre de 2022.
Normativa	DECRETO FORAL de la Diputación Foral de Bizkaia 162/2022, de 27 de diciembre. El procedimiento de concesión será el de concurrencia competitiva de la forma establecida en el artículo 37 con prorrateo.
Plazos	<p>Plazos de realización de acciones</p> <p>Para el cálculo de la subvención se tendrá en cuenta el número de proyectos asesorados y puestos en marcha o ejecutados, desde el 1 de octubre de 2022 al 28 de julio de 2023.</p> <p>Plazo y forma de presentación solicitudes</p> <ul style="list-style-type: none"> • El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el día 9 de enero de 2023 a las 9:00 y finalizará el 27 de enero de 2023 a las 13:30 horas. • Las solicitudes deberán presentarse por internet, a través de la Oficina Virtual del Departamento de Empleo, Inclusión Social e Igualdad, en aplicación del artículo 16 de la Ley 39/2015, accediendo a la Sede electrónica de la Diputación Foral de Bizkaia Sede electrónica, departamento de empleo, inclusión social e igualdad